ORDENANZA Nº 1.569/24

VISTO:

La Nota N° 272/24 de la Intendencia de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, el Departamento Ejecutivo Municipal remite informes de situación de las familias que se encuentran habitando viviendas municipales a fin de considerar la renovación de los contratos de Comodato suscriptos oportunamente;

Que los mencionados contratos perdieron su vigencia el 10 de diciembre del 2023;

Que este Cuerpo Legislativo estima oportuno dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de la facultad de suscribir contratos de alquiler con las familias que se encuentren en las condiciones socioeconómicas establecidas en la Ordenanza Tributaria vigente;

Que este Honorable Concejo Deliberante respalda todas las acciones de gobierno tendientes a la satisfacción de necesidades básicas, en particular lo que respecta a vivienda y seguridad;

Que el proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Obras, Servicios Urbanos, Catastro, Vivienda, Urbanismo, Edificación, Transporte y Ambiente, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Objeto. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la cesión en uso de viviendas municipales a los beneficiarios detallados en el Anexo I de la presente.----

ARTÍCULO 2º: Condición. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la efectuar cesión mencionada en el artículo 1° de la presente mediante la suscripción de Contratos de Comodato o Contratos de Alquiler, de acuerdo a los parámetros establecidos en el apartado "Derecho por Ocupación de Viviendas Municipales" de la Ordenanza Tributaria vigente.---

ARTÍCULO 3º: Vigencia. Establécese que la cesión en uso mencionada en el artículo 1° tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir de la celebración del contrato correspondiente.----------

ARTÍCULO 4º: Contratos. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal remitir copia de los contratos autorizados en la presente una vez suscriptos.----------

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

IVÁN ADOLFO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ANEXO I: Ordenanza N° 1569/24
USO DE VIVIENDAS MUNICIPALES

Inciso	Beneficiario	DNI	Identificación de lote	Dirección	Nomenclatura Catastral
a	Natividad Ancatruz	4.790.494	Lote a2 de la Manzana 16	Las Rocas 25	14-20-050-4360-0000
b	Valentina Rosa Vera	23.339.891	Lote a2 de la Manzana 16	Las Rocas 25	14-20-050-4360-0000
c	Lorena Yanet Aguirre	33.849.985	Lote b4 de la Manzana 10	Gral. Güemes 17	14-20-050-3326-0000
d	Ana Inés Levin	23.480.956	Lote 5 de la Manzana 28	Perito Moreno 41	14-20-050-8058-0000
e	Florentino Liuqui	18.340.066	Lote 3 de la Manzana 30	Dr. Adolfo Alsina 104	14-20-050-2152-0000
f	Sandra Mabel Aguirre	25.849.773	Lote 3 de la Manzana 30	Dr. Adolfo Alsina 104	14-20-050-2152-0000
g	Nélida Inés Quidel	16.364.473	Lote 3 de la Manzana 30	Dr. Adolfo Alsina 104	14-20-050-2152-0000
h	Alicia Azucena Paredes	16.750.277	Lote 3 de la Manzana 30	Dr. Adolfo Alsina 104	14-20-050-2152-0000
i	Berta Graciela Segundo	20.280.309	Lote 3 de la Manzana 30	Dr. Adolfo Alsina 104	14-20-050-2152-0000
j	Yolanda Beatriz Poblete	16.994.364	remanente del Lote D	Las Bardas	14-20-051-2145-0000
k	Ester Rudecinda Romero	16.461.149	Unidad Funcional 01 del lote e1 de la Manzana 5	Florindo Lambré 190 esquina Perito Moreno	14-20-050-8936-0000

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

IVÁN ADOLFO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Cuidad de Piedra del Águila